

## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

**URGENTE**

Tlalpan, CDMX., 14 de septiembre de 2018  
Oficio No. DT/ **647** /2018

C.C.: ROSITA AIDEE GÓMEZ ESQUIVEL  
RICARDO VELÁZQUEZ LÓPEZ  
JOSÉ GUADALUPE NAVA MARTÍNEZ  
ERNESTO MIGUEL ÁNGEL ORTEGA LUNA  
EVELYN BENÍTEZ OSNAYA

MARÍA GUADALUPE JAIMES VELÁSQUEZ  
LIBORIO ESTRADA ROSAS  
SAÚL TOLEDO HERNÁNDEZ  
GUZTAVO JIMÉNEZ JUÁREZ

[aideegmz@gmail.com](mailto:aideegmz@gmail.com)

### P R E S E N T E S

En atención a su escrito recibido el 13 de septiembre de 2018, mediante el cual refiere textualmente lo siguiente:

*“De acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo de San Pedro Mártir, los C.C. Rosita Aidee Gómez Esquivel, María Guadalupe Jaimes Vázquez, Ricardo Velázquez López, Liborio Estrada Rosas, José Guadalupe Nava Martínez, Saúl Toledo Hernández, Ernesto Miguel Ángel Ortega Luna, Guztavo Jiménez Juárez y Evelyn Benítez Osnaya, integrantes del Órgano Colegiado del pueblo, hacemos de su conocimiento, que respecto a la Asamblea Extraordinaria, llevada a cabo el 11 de septiembre de 2018, se RATIFICA al Órgano Colegiado integrado por los ciudadanos ya mencionados, derivado de la anulación del proceso de elección y Avalado en Asamblea Comunitaria, máxima autoridad del pueblo, (se anexa documento ingresado a la Jefatura Delegacional con fecha 11 de septiembre de 2018 y con número de folio 003247, así como evidencia fotográfica). Por lo que exponemos lo siguiente:*

1. *Con la anuencia del C. Subdelegado Omar Ulises Velázquez Bravo y el C. Mario Isaac González Balderrama Director de Concertación Política y Atención Social, se permite el acceso a las instalaciones de la Subdelegación del pueblo a los integrantes del Órgano Colegiado donde se llega a los siguientes acuerdos:*
  - a) *Verificar que se encuentre físicamente la papelería utilizada en el ejercicio de la elección.*
  - b) *Fecha de entrega de las instalaciones, la cual respetuosamente, requerimos sea a la brevedad, para darle continuidad a las necesidades del pueblo.*



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

2. *Teniendo como respaldo que la asamblea comunitaria nos RATIFICA como Órgano Colegiado, le solicitamos a usted C. Jefe Delegacional, se nos reconozca la figura que representamos con la comunidad del pueblo de San Pedro Mártir y sus colonias... (sic)*

Al respecto les informo que:

**Primero.** - Que como se los informe mediante oficio con numero de referencia DT/640/2018; del cual por tratarse de un proceso electivo, y al no señalar domicilio para recibir notificaciones, se les dio vista a través la página de esta Delegación Tlalpan, en la dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/convocatorias/Rosita%20A.pdf> a efecto de que atendiera lo dispuesto en el artículo 62 de la LEY PROCESAL ELECTORAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; este Órgano Político Administrativo, ratifica su compromiso de actuar como durante todo el desarrollo del proceso, bajo los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad; respetando y haciendo valer el derecho de libre determinación de los pueblos, más conocido como derecho de autodeterminación; entendiendo que es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, así como el estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de equidad.

**Segundo.** - En relación a que:

...“Derivado de esto, la comunidad que se presentó en desacuerdo por el resultado de la elección, decidió que los candidatos participantes se queden como un Órgano Colegiado, con la finalidad de poder realizar las gestiones que lleven a cabo en la subdelegación. ”... (sic)

Al respecto le informo que, la consulta que refieren, no obstante, este órgano no tiene facultades para calificarla, **CARECE DEL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO.**

Para que este tipo de consultas sean válidas, deben reunir los siguientes requisitos:

1. **Debe ser previa** a la adopción de la modalidad susceptible de afectar los derechos de los indígenas; esto tiene como consecuencia que deben ser involucrados en las etapas tempranas del proceso para tener un tiempo adecuado de discusión.
2. **Debe ser informada**, por lo que debe proporcionar a los participantes los datos necesarios para que participen de forma genuina y objetiva en la construcción de la misma, antes y durante la consulta;
3. **Debe ser libre**, sin injerencias externas, coercitivas, intimidatorias o de manipulación;



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

---

4. **Debe ser de buena fe y con el objetivo de alcanzar consensos**, el proceso de consulta debe estar basado en principios de confianza y respeto mutuos, y tiene que producir un efecto;
5. **Debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas**, el procedimiento debe ser apropiado para todas las partes involucradas, de conformidad con sus propias tradiciones y contextualizarse a la cuestión sometida a consulta, lo que tiene como consecuencia que no exista un modelo único; y
6. **Sistemática y transparente**, deben establecerse los criterios de adopción de la decisión, forma de participación y metodología.

Independientemente de que las documentales que acompañaron su escrito recibido el 11 de septiembre de 2018, se integraba entre otras, por copias simples que contenían listados de nombres y firmas, en las que no se indica en ningún momento el método de registro de las mismas, el horario y forma para recabarlas, así como los requisitos que se deben cumplir para acceder al registro. Con ello, la instancia facultada para calificar los procesos electivos de los Pueblos Originarios, podría considerarlo como un elemento si valor.

**Tercero.** – En relación a que:

...“1. Con la anuencia del C. Subdelegado Omar Ulises Velázquez Bravo y el C. Mario Isaac González Balderrama Director de Concertación Política y Atención Social, se permite el acceso a las instalaciones de la Subdelegación del pueblo a los integrantes del Órgano Colegiado donde se llega a los siguientes acuerdos:

- a) Verificar que se encuentre físicamente la papelería utilizada en el ejercicio de la elección.
- b) Fecha de entrega de las instalaciones, la cual respetuosamente, requerimos sea a la brevedad, para darle continuidad a las necesidades del pueblo...”(sic)

Con relación al inciso a); es importante señalarles que en ningún caso se acordó alterar las boletas, situación que como se les indico el día 11 de septiembre, fue denunciada en la Agencia del Ministerio Público correspondiente, a efecto de que deslinde las responsabilidades en caso de que se acredite un hecho constitutivo de delito.

Con relación al inciso b); las instalaciones y mobiliario que ocupan la Subdelegación de San Pedro Mártir, son patrimonio del Gobierno de la Ciudad y su regulación está sujeta a lo dispuesto por la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, le informo que no es posible atender su solicitud.





## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

**Cuarto.** - En relación a que:

2. *Teniendo como respaldo que la asamblea comunitaria nos RATIFICA como Órgano Colegiado, le solicitamos a usted C. Jefe Delegacional, se nos reconozca la figura que representamos con la comunidad del pueblo de San Pedro Mártir y sus colonias...(sic)*

Al respecto les comunico que, para estar en posibilidad de evaluar su solicitud, es necesario que mande la información que con base en los "usos y costumbres del Pueblo de San Pedro Mártir" se instala el Órgano Colegiado. Así mismo le solicito, detalle cuál es su figura tradicional, sus funciones y mecanismos para constituirse.

Por ultimo le informo y con el único fin de no conculcar los derechos de los habitantes del Pueblo de San Pedro Mártir, se les reitera la invitación para que se agoten los procesos tradicionales del Pueblo Originario de San Pedro Mártir.

No obstante, lo anterior, se dará vista a la autoridad competente para que en el marco de sus atribuciones tome conocimiento y en caso de que lo considere pertinente, se pronuncie al respecto.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
JEFE DELEGACIONAL**

  
**ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**

C.C.P. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA CONOCIMIENTO Y EN CASO DE QUE LO CONSIDERE PERTINENTE, SE PRONUNCIE AL RESPECTO.  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO. - PARA CONOCIMIENTO Y EN CASO DE QUE LO CONSIDERE PERTINENTE, SE PRONUNCIE AL RESPECTO.  
LIC. REBECA OLIVIA SANCHEZ SANDIN. -DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA. PARA SU CONOCIMIENTO  
C. OMAR U. VELAZQUEZ BRAVO. -SUBDELEGADO EN EL PUEBLO DE SAN PEDRO MÁRTIR. CONOCIMIENTO

